



Unidad Ejecutora 1371-MC

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 080-2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO

Huamachuco, 06 de junio de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, en el marco de la normatividad vigente, es necesario regular el procedimiento para la solicitud, autorización, uso, supervisión y control del servicio de telefonía celular en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, por lo que es necesario aprobar la Directiva respectiva;

Que, en ejercicio de las facultades concedidas mediante la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010;



Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Telf. (044) 441238

E-mail:gestionypatrimoniocultural@gmail.com www.marcahuamachuco.gob.pe



Unidad Ejecutora 1371-MC

MARCAHUAMACHUCO
Perú

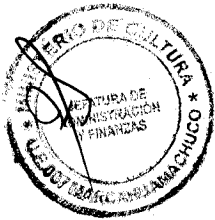
Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 009-2011-UE: 007-M "DIRECTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, USO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE TELÉFONOS CELULARES EN LA UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO", la misma que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas la distribución de la presente Directiva, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú
[Handwritten Signature]

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE